



XUNTA DE GALICIA
PRESIDENCIA

ANEXO I

PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DE GALICIA	PR212A	SOLICITUD

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE: PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO: NIF/DOCUMENTO EQUIVALENTE:

FECHA DE NACIMIENTO: ESTADO CIVIL: NACIONALIDAD: HIJOS/AS:

TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: NÚMERO: BLOQUE: PISO: PUERTA:

CP: PROVINCIA: AYUNTAMIENTO: LOCALIDAD:

TELÉFONO: FAX: CORREO ELECTRÓNICO:

Autorizo a los órganos y unidades administrativas de Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 255/2008, de 23 de octubre, y con la Orden de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de 7 de julio de 2009, que lo desarrolla, para la consulta de mis datos de identidad en el Sistema de verificación de datos de identidad del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

SÍ NO (en este caso se aportará la documentación correspondiente)

Autorizo a los órganos y unidades administrativas de Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 255/2008, de 23 de octubre, y con la Orden de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de 7 de julio de 2009, que lo desarrolla, para la consulta de mis datos de residencia en el Sistema de verificación de datos de residencia del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

SÍ NO (en este caso se aportará la documentación correspondiente)

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE: PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO: NIF/DOCUMENTO EQUIVALENTE:

FECHA DE NACIMIENTO: ESTADO CIVIL: NACIONALIDAD: HIJOS/AS:

TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: NÚMERO: BLOQUE: PISO: PUERTA:

CP: PROVINCIA: AYUNTAMIENTO: LOCALIDAD:

TELÉFONO: FAX: CORREO ELECTRÓNICO:

Autorizo a los órganos y unidades administrativas de Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 255/2008, de 23 de octubre, y con la Orden de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de 7 de julio de 2009, que lo desarrolla, para la consulta de mis datos de identidad en el Sistema de verificación de datos de identidad del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

SÍ NO (en este caso se aportará la documentación correspondiente)

Autorizo a los órganos y unidades administrativas de Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 255/2008, de 23 de octubre, y con la Orden de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de 7 de julio de 2009, que lo desarrolla, para la consulta de mis datos de residencia en el Sistema de verificación de datos de residencia del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

SÍ NO (en este caso se aportará la documentación correspondiente)

HIJOS/AS COMUNES:

PACTO REGULADOR DE LAS RELACIONES ECONÓMICAS Y PATRIMONIALES DE LA PAREJA: SÍ NO

CVE-DOG: ltschfn1-y2c5-4vb2-jpc3-eu0k7f5akq85



XUNTA DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia>

XUNTA DE GALICIA
PRESIDENCIAANEXO I
(continuación)

LAS PERSONAS SOLICITANTES DECLARAN:

1. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se aportan son ciertos.
2. Que cumplen con el requisito de no tener constituida otra pareja de hecho acogida a normativa municipal o autonómica alguna, según lo exigido por el artículo 5.e del Decreto 278/2007, de 20 de diciembre, por el que se crea y se regula el Registro de Parejas de Hecho de Galicia.
3. Que cumplen con el requisito de no tener relación de parentesco en línea recta por consanguinidad o adopción ni colateral por consanguinidad o adopción hasta el tercer grado respecto al miembro de la pareja de hecho con la que se pretende constituir, a efectos del cumplimiento del requisito previsto en el artículo 5.b del Decreto 248/2007, de 20 de diciembre, por el que se crea y se regula el Registro de Parejas de Hecho de Galicia.
4. Que cumplen con el requisito de no estar incapacitados judicialmente a efectos de prestar su consentimiento para constituir una pareja de hecho a efectos del cumplimiento del requisito previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 2/2006, de 14 de junio, de derecho civil de Galicia, en la redacción dada por la Ley 10/2007, de 28 de junio.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

- Anexo II (deberá presentarse y firmarse personalmente ante la persona encargada del Registro)
- Copia compulsada del documento nacional de identidad o del documento equivalente en otro supuesto (solo en el caso de no autorizar la consulta)
- Certificado de empadronamiento de los miembros de la pareja en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Galicia (solo en el caso de no autorizar la consulta)
- Certificación del Registro civil o equivalente en el caso de extranjeros
- Certificación literal de matrimonio en la que conste el divorcio o nulidad o sentencia judicial firme de divorcio o nulidad
- Copia compulsada del libro de familia o equivalente
- Escritura pública del pacto regulador de las relaciones económicas y patrimoniales de la pareja
- Otra documentación:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal se le informa que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia, cuya finalidad es la gestión y registro de este procedimiento. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, como responsable del fichero, solicitándolo mediante el envío de un correo electrónico a cpapx@xunta.es

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 2/2006, de 14 de junio, de derecho civil de Galicia, en la redacción dada por la Ley 10/2007, de 28 de junio.
- Decreto 248/2007, de 20 de diciembre, por el que se crea y se regula el Registro de Parejas de Hecho de Galicia.
- Decreto 147/2014, de 13 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 248/2007, de 20 de diciembre, por el que se crea y se regula el Registro de Parejas de Hecho.

FIRMA DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Lugar y fecha

 , de de Jefatura Territorial de la Vicepresidencia y Consellería de
Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de XUNTA
DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia>